

DECRETO 1230 DE 1989

(junio 13)

por el cual se aprueba una reforma de los Estatutos de la Sociedad Fiduciaria La Previsora Ltda.

El Presidente de la República, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los Decretos 1050 y 3130 de 1968,

DECRETA:

Artículo 1° Apruébase la reforma del artículo 1° de los estatutos de la Sociedad Fiduciaria La Previsora Limitada, adoptada por los socios en sesión ordinaria efectuada el día 30 de agosto de 1988, según consta en el Acta número 16, cuyo texto es el siguiente:

“Artículo Primero quedará así:

Artículo primero. NOMBRE. La Sociedad Comercial tendrá como razón social “Fiduciaria La Previsora Ltda.”

Artículo 2° Este Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese, comuníquese y cúmplase,

Dado en Bogotá, D. E., a 13 de junio de 1989.

VIRGILIO BARCO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

LUIS FERNANDO ALARCÓN MANTILLA.